

JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE LOS ÁNGELES
Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

ORDEN DEL DÍA PARA LA REUNIÓN REGULAR
333 South Beaudry Avenue, Sala de la Junta de Educación
1208 Avenida Magnolia, Gardena, CA 90247
9945 Laurel Canyon Blvd, Pacoima, CA 91331
10:00 a.m., martes, 17 de febrero de 2026

Pasar Lista

Juramento a la Bandera

Reconocimiento Tierras Ancestrales

Informes de la Presidenta de la Junta de Educación

Socios Laborales
Campaña de Caridad *Sharing Brings Hope* [Compartir Brinda Esperanza]

Informe del Superintendente

Asuntos por Consentimiento

Los asuntos por tratar fueron asignados por la Junta de Educación en la reunión para adoptarse por una sola votación. Cualquier miembro de la Junta de Educación puede retirar cualquier asunto en consentimiento para discutirlo en mayor detalle en cualquier momento antes de que se trate el asunto.

Comentario Público General (aproximadamente a las 3:30 P.M.)

Proveer Comentarios Públicos

La Junta de Educación les da la bienvenida a los comentarios públicos referentes a los asuntos por tratar enumerados en esta agenda de la Reunión Regular de la Junta de Educación y todo otro asunto relacionado con el Distrito. Cualquier individuo que desee dirigirse a la Junta debe registrarse para hablar utilizando el sitio web para Registro de Oradores en: <https://boardmeeting.lausd.net/speakers>, e indicar si los comentarios se proporcionarán por teléfono o en persona. La inscripción estará disponible 24 horas antes de la reunión. Cada asunto por tratar permitirá diez (10) oradores, excepto aquellos asuntos para los cuales se llevará a cabo una Audiencia Pública que permitirá 15 oradores, además de los 20 oradores que podrán inscribirse para el Comentario Público General.

Cada orador tendrá solo una oportunidad de proporcionar sus comentarios a la Junta de Educación excepto a las audiencias públicas, y se otorgarán dos minutos para dar sus comentarios. **Los oradores inscritos para hablar sobre un asunto en la agenda deben limitar su comentario específicamente al asunto o asuntos de la agenda, de lo contrario podrían ser considerados fuera de orden.** Los comentarios públicos se pueden hacer en persona o por teléfono, y los miembros del público deben registrarse en

línea para cualquiera de los dos métodos, como se describe anteriormente. Los miembros del público solo pueden hacer comentarios públicos a distancia llamando al 1-888-475-4499 (llamada gratuita) e ingresando el ID de la reunión: **879 7060 8197**.

Los oradores que aborden asuntos que no estén incluidos en la agenda serán escuchados aproximadamente a las 3:30 p.m. Los oradores que comenten sobre los asuntos incluidos en el calendario de consentimiento serán escuchados antes de que la Junta considere estos asuntos, y los oradores que hablen sobre los asuntos que no estén en el calendario de consentimiento serán escuchados cuando el tema esté ante consideración por la Junta.

Los oradores que no se registren en línea para proporcionar comentarios pueden utilizar los siguientes métodos alternativos para proporcionar comentarios a los miembros de la Junta de Educación:

- Se puede enviar un email a todos los miembros de la Junta de Educación por medio de boardmembers@lausd.net;
- Envíe sus comentarios por correo postal a 333 S. Beaudry Ave., Los Angeles, CA 90017; y
- Deje un mensaje de voz al 213-443-4472, o envíe un fax al 213- 241-8953. Las comunicaciones recibidas antes de las 5 p. m. el día anterior a la reunión se distribuirán a todos los miembros de la junta de educación.

Los oradores que se han registrado para proporcionar comentarios públicos por teléfono deben seguir estas instrucciones:

1. Llamar al 1-888-475-4499 (llamada gratuita) e ingresar el ID de la reunión: **879 7060 8197** al inicio de la reunión.
2. Oprimir #, y después # de nuevo cuando se le solicite el ID del participante.
3. Permanezca en espera hasta que sea su turno de hablar.
4. Llame con el mismo número de teléfono que ingresó en el sitio web de registro de oradores. Si llama con un número privado o bloqueado, no podremos identificarlo/a.
5. Cuando reciba la señal de que su teléfono ha sido removido del modo de espera o que se ha activado su micrófono, presione *6 (estrellita 6) para unirse a la reunión.

Por favor, comuníquese con la Secretaría de la Junta de Educación llamando al 213-241-7002 si tiene alguna pregunta.

La Oficina del Inspector General desea recordarles a todos que se investiga el mal uso de los fondos y recursos de LAUSD, así como represalias por denunciar cualquier conducta indebida. Cualquier persona puede hacer una denuncia a través de la línea directa de la Oficina de OIG en su sitio web (<https://www.lausd.org/oig>), por teléfono al 213-241-7778, 866-528-7364 o enviando un email a inspector.general@lausd.net. Las denuncias son confidenciales y puede permanecer en el anonimato si así lo desea.

Presenciar las Reuniones

Tenga en cuenta que hay tres formas que los miembros del público pueden utilizar para ver o escuchar esta Reunión Regular de la Junta de Educación:

(1) en línea ([transmisión en vivo](#) o [únase al webinar por Zoom](#)) (2) por teléfono llamando al 1-888-475-4499 (llamada gratuita) e ingresando el ID de la reunión: **879 7060 8197**, o (3) en persona.

Nuevos Asuntos por Tratar

1. Informe de la Junta de Educación N.º 286–25/26
División de Recursos Humanos
(Aprobación de medidas rutinarias referente al personal) Se recomienda la aprobación de 4,450 acciones rutinarias de personal (incluidos pero no limitados a elecciones, ascensos, traslados, licencias, rescisiones, separaciones, permisos, contratos de personal administrativo y contratos.)
2. Informe de la Junta de Educación N.º 171/ 25- 26 **NO CONSENTIMIENTO**
División de Finanzas
(Resolución de la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles Aprobando y Autorizando la Emisión de Notas y Bonos Adicionales de Obligación por Fallos, un Contrato y Documentos Relacionados, una Declaración Oficial, un Proceso de Validación Relacionado y Medidas Relacionadas, Todo con el Propósito de Reembolsar Obligaciones Incurridas por Aplicación de la Ley de la Asamblea Número 218 y Reclamaciones Similares por Responsabilidad Civil) Se recomienda la aprobación para reembolsar hasta \$250 millones de reclamaciones legales tipo AB218.
3. Informe de la Junta de Educación N.º 297 25/26 **AUDIENCIA PÚBLICA**
División de Escuelas Charter
(Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela ICEF View Park Preparatory High) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela ICEF View Park Preparatory High, una escuela charter inicial e independiente con nivel medio de desempeño, ubicada en el Distrito 1 de la Junta de Educación y Región Sur, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2031, para prestar servicios a hasta un límite de 500 estudiantes en los grados 9- 12 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
4. **RETIRADO ANTES DE LA REUNIÓN A PETICIÓN DE LOS SOLICITANTES**
5. Informe de la Junta de Educación N.º 281/ 25- 26 **AUDIENCIA PÚBLICA**
División de Escuelas Charter
(Denegación de la Petición de Renovación para la Escuela TEACH Preparatory Mildred S. Cunningham & Edith H. Morris Elementary) Se recomienda la denegación de la Petición de Renovación para la Escuela NTEACH Preparatory Mildred S. Cunningham & Edith H. Morris Elementary, una escuela charter inicial e independiente con nivel medio de desempeño y ubicada en el Distrito 1 de la Junta de Educación y Región Sur, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2031, para prestar servicios a 380 estudiantes en los grados TK-5 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
La escuela está solicitando reducir su capacidad actual de matrícula de 400 estudiantes a 380 estudiantes para alinear con el cupo de las instalaciones.
6. Informe de la Junta de Educación N.º 299/ 25- 26 **AUDIENCIA PÚBLICA**
División de Escuelas Charter
(Denegación de la Petición de Renovación para la escuela California Creative Learning Academy Middle) Se recomienda la denegación de la solicitud de renovación para la escuela California Creative Learning Academy Middle, una escuela charter inicial e independiente con nivel bajo de desempeño, ubicada en el Distrito 5 de la Junta y la Región Oeste.

Anuncio Inicial para Resoluciones de los Miembros de la Junta de Educación

7. Dr. Rivas, Sr. Schmerelson, Sra. Gonez - Optimizando el Poder de Compra del Distrito para Defender a las Familias Inmigrantes y la Dignidad Humana (Res-044-25/26) (Por tratar el 10 de marzo de 2026)

Considerando que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (Distrito) atiende a una población estudiantil diversa, que incluye a familias inmigrantes, recién llegadas y de estatus mixto, y se compromete a garantizar que cada estudiante cuente con entornos de aprendizaje seguros, incluyentes y de apoyo;

Considerando que la educación pública es fundamental para una democracia sana, y el aprendizaje de los estudiantes, la participación cívica y la participación familiar se ven comprometidos cuando el miedo, la inestabilidad, el perfil racial o la confianza disminuida desalientan a los estudiantes y familias de acceder plenamente a las instituciones públicas;

Considerando que las políticas y prácticas de control de inmigración implementadas por las agencias federales han tenido efectos directos e indirectos en las comunidades de inmigrantes en todo el país, incluido el aumento del miedo, la inestabilidad y falta de participación de la vida pública, lo que puede afectar negativamente la asistencia escolar, la participación de las familias y el bienestar de los estudiantes;

Considerando que las prácticas que dependen de o contribuyen al perfil racial perjudican desproporcionadamente a las comunidades afroamericanas, de piel morena, indígenas, inmigrantes y marginadas, erosionan la confianza democrática y pueden afectar negativamente la asistencia escolar, la participación, la salud mental y el bienestar general de los estudiantes;

Considerando que, en este ámbito, el Distrito actúa para defender los derechos civiles y cumplir con sus responsabilidades bajo la Constitución, las leyes federales, estatales y locales aplicables, y la política del Distrito, incluido el Plan Estratégico 2022–2026 de LAUSD, Un Camino hacia el Éxito Estudiantil y sus compromisos con la alegría y el bienestar estudiantil, y la acción previa de la Junta designando al Distrito como un Distrito Santuario y adoptando la iniciativa *We Are One* [Estamos Unidos], con el fin de proteger el acceso a la educación, el bienestar estudiantil y la confianza en las escuelas públicas;

Considerando que el Distrito ejerce discreción sobre los fondos públicos a través de la adquisición y contratación, de conformidad con la ley estatal que proceda y la política del Distrito, y tiene la responsabilidad de administrar esos recursos de una manera que apoye la seguridad de los estudiantes, la unidad familiar, los derechos civiles y la confianza pública;

Considerando que ciertos proveedores y contratistas pueden, a través de sus prácticas comerciales externas o asociaciones, respaldar la detención, vigilancia, ejecución de leyes de inmigración civil o prácticas basadas en datos llevadas a cabo por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés), la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (CBP, por sus siglas en inglés), el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS, por sus siglas en inglés) u otras agencias federales o contratistas involucrados en funciones de aplicación de la ley o detención de inmigración, cuando dichas prácticas hayan sido informadas de manera creíble o documentadas de otra manera que involucren el perfilamiento racial, el desacato de órdenes judiciales u otro comportamiento que suscite serias preocupaciones en relación con los derechos civiles y las libertades civiles.

Considerando que dicho apoyo puede incluir, pero no se limita a, la provisión de análisis de datos, sistemas de información, servicios en la nube, tecnologías de vigilancia, contribuciones financieras, donaciones, patrocinios u otra asistencia técnica o comercial que permita o se alinee a un proveedor con operaciones de aplicación de la ley de inmigración civil o detenciones, incluso cuando dicho apoyo se proporcione indirectamente o como parte de opciones comerciales más amplias;

Considerando que el Distrito busca asegurar que sus conexiones económicas estén alineadas con su misión educativa y valores, y no apoyen ni permitan actividades que socaven la seguridad estudiantil, la unidad familiar, la participación democrática o la dignidad humana; por lo tanto, se

Resuelve, que la Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles afirma que el Distrito utilizará su poder adquisitivo de acuerdo con su misión educativa para promover la seguridad de los estudiantes, mantener la unidad familiar, apoyar entornos de aprendizaje incluyentes y proteger la participación democrática y la libertad de la discriminación racial;

Resuelve además, que la Junta Directiva da indicaciones al Superintendente o persona designada, en la medida permitida por la ley, a requerir como parte de la adquisición del Distrito y la administración de contratos, que los proveedores que respondan a las solicitudes del Distrito y los proveedores con contratos existentes en el Distrito proporcionen revelaciones sobre contratos externos, contribuciones financieras, donaciones, patrocinios, asociaciones u otras actividades comerciales relacionadas con la aplicación de la ley civil de inmigración, detención o prácticas de vigilancia relacionadas que puedan implicar los propósitos de esta Resolución, y considerar dichas revelaciones en relación con la administración de contratos, enmiendas, extensiones o renovaciones;

Resuelve además, que la Junta da indicaciones al Superintendente o persona designada a establecer un marco de revisión para evaluar si las actividades de los proveedores o las asociaciones externas respaldan o están conectadas con prácticas que son fundamentalmente incompatibles con los propósitos de esta Resolución, incluidas las prácticas de detención, vigilancia, aplicación de la ley o perfilación llevadas a cabo por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (ICE) u otras agencias federales o contratistas dedicados a funciones de detención o aplicación de la ley civil de inmigración, cuando dichas prácticas planteen preocupaciones creíbles en cuanto a la dignidad humana, los derechos civiles o la confianza de los estudiantes y las familias. Al llevar a cabo esta revisión, y para bienes de consumo o productos ampliamente disponibles, el marco priorizará la divulgación, la mitigación y la identificación de alternativas razonables, cuando sea factible y rentable;

Resuelve además, que con base en la evaluación realizada a través del marco de revisión establecido por esta Resolución, el Superintendente o su designado deberá recomendar medidas que sean apropiadas, incluyendo no participación, no renovación, desinversión o finalización por causa aplicable, en la medida permitida por la ley;

Resuelve además, que, cuando esté respaldado por información creíble y sea consistente con los términos contractuales existentes y la ley aplicable, el Superintendente o la persona designada revisará la conducta del proveedor y recomendará medidas que sean apropiadas, incluyendo la no contratación, no renovación, desinversión o finalización por causa cuando corresponda;

Resuelve además, que el Superintendente o persona designada deberá, en la medida permitida por la ley, abstenerse de celebrar nuevos acuerdos para eventos, reuniones o actividades patrocinados por el Distrito en lugares propiedad, operados o controlados por entidades cuyas

actividades o asociaciones externas respaldan o están conectadas con prácticas de aplicación de la ley civil de inmigración o detención que son fundamentalmente incompatibles con los propósitos de esta Resolución, cuando dichas prácticas planteen preocupaciones creíbles sobre la dignidad humana, los derechos civiles o la confianza de los estudiantes y las familias;

Resuelve además, que la Junta indica al Superintendente o persona designada a proporcionar, dentro de sesenta (60) días a partir de la adopción de la Resolución, un informe público que resuma el marco de revisión, el alcance de los proveedores evaluados y cualquier recomendación, en la medida permitida por la ley;

Resuelve además, que el informe se agendará para su discusión pública en una reunión del Comité Plenario durante el segundo trimestre de 2026; y, por último

Resuelve, que el Superintendente o persona designada implementará esta Resolución de conformidad con la política de la Junta Directiva, los acuerdos de negociación laboral y la ley que proceda, incluida la aplicación prospectiva de normas de adquisiciones y la divulgación, revisión y administración legal de los contratos existentes y futuros, y lo hará en coordinación con los socios laborales y las partes interesadas de la comunidad relevantes.

8. Sra. Newbill - Reconociendo el Mes de la Historia de la Mujer y el Día Internacional de la Mujer 2026 (Res-042) (Por tratar el 10 de marzo de 2026)

Considerando que el Mes de la Historia de la Mujer se celebra anualmente durante el mes de marzo para reconocer y celebrar las contribuciones, liderazgo y logros históricos y contemporáneos de las mujeres en todos los sectores de la sociedad;

Considerando que el Día Internacional de la Mujer, celebrado el 8 de marzo, es un día mundial que reconoce los logros sociales, económicos, culturales y políticos de las mujeres, y que llama a la acción colectiva para promover la equidad y oportunidades de género;

Considerando que las mujeres han desempeñado un papel fundamental en moldear la educación, los derechos civiles, los movimientos laborales, la ciencia, las artes y el servicio público, a menudo superando barreras sistémicas para garantizar un mayor acceso, equidad y oportunidades para las generaciones futuras;

Considerando que las mujeres, en particular las mujeres afroamericanas, mujeres de color, mujeres indígenas, mujeres inmigrantes, mujeres LGBTQ+ y mujeres con discapacidades, han liderado esfuerzos transformadores para expandir el acceso a la educación, proteger los derechos de los estudiantes y abogar por la equidad en escuelas y comunidades;

Considerando que las mujeres conforman una parte significativa de la fuerza laboral en la educación, desempeñándose como maestras, profesionales clasificados, consejeras, administradoras, líderes escolares y cuidadoras que son esenciales para el éxito estudiantil, la participación familiar y el bienestar de la comunidad escolar;

Considerando que las escuelas desempeñan un papel crítico en educar a los estudiantes sobre diversas historias y perspectivas, fomentando entornos de aprendizaje incluyentes y capacitando a los estudiantes para comprender las contribuciones de las mujeres y niñas a nivel local, nacional y global; y

Considerando que el Mes de la Historia de la Mujer y el Día Internacional de la Mujer apoyan

el compromiso del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles con la equidad, la inclusión, la educación culturalmente receptiva y la preparación de los estudiantes para participar en una sociedad diversa y democrática; por lo tanto,

Resuelve, que la Junta de Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles reconoce por la presente el mes de marzo como el Mes de la Historia de la Mujer y el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer;

Resuelve, además, que la Junta de Educación motive a que las escuelas celebren el Mes de la Historia de la Mujer y el Día Internacional de la Mujer a través de actividades de instrucción, lecciones, asambleas y proyectos alineados con los estándares y apropiados para cada edad, que reflejen la diversidad de experiencias y contribuciones de las mujeres;

Resuelve además, que el Distrito fomenta la inclusión de la historia, el liderazgo y los logros de las mujeres en todas las materias, incluidos estudios sociales, ciencias, literatura, artes, tecnología y educación cívica;

Resuelve además, que la Junta reconoce y aprecia las contribuciones de educadoras, personal, familias y socios comunitarios cuyo liderazgo y servicio apoyan el aprendizaje de los estudiantes y el éxito escolar; y, por último

Resuelve, que esta resolución sea compartida con las escuelas del Distrito, el personal, los estudiantes y las familias como parte del compromiso continuo del Distrito con la equidad, la inclusión y la excelencia educativa.

Correspondencia y Peticiones

9. Informes de Correspondencia (ROC-008-25/26)

Audiencias Públicas

10. Peticiones chárter para audiencia pública (043-25/26)

Chatsworth Charter High (Distrito 3 de la Junta, Región Norte, Desempeño de Nivel Medio) Consideración del nivel de apoyo para una petición de renovación conversión de escuela charter afiliada que solicita prestar servicios hasta 2,534 estudiantes (matrícula actual de 1,643) en los grados 9-12 con un término propuesto de 2026-2031, con una ubicación propuesta en 10027 Vanalden Avenue, Reseda, CA 91311.

Fenton Launchpad Academy (Distrito 6 de la Junta, Región Norte) Consideración del nivel de apoyo para una petición de escuela charter nueva que solicita prestar servicios hasta 600 estudiantes (matrícula actual no determinada) en los grados TK-12 con un término propuesto de 2026-2031, con una ubicación propuesta en 8928 Sunland Blvd., Sun Valley, CA 91352.

Informes Especiales

11. Recibo de la Actualización Anual a Mediados de Año del Plan de Control Local para Rendir Cuentas 2025-26 del Distrito (046-25/26)
12. Recibo de la Actualización Anual a Mediados de Año del Plan de Control Local para Rendir Cuentas 2025-26 de Escuelas Charter (047-25/26)

Nuevos Asuntos por Tratar, Continuación

13. Informe de la Junta de Educación N.º 314 25/26
Oficina del Superintendente Asociado de Talento y Relaciones Laborales
(Alineación de Dotación de Personal y Recursos: Cierres de Puestos de las Oficinas Centrales y Financiados Centralmente, Notificaciones del 15 de Marzo a Empleados Certificados y Clasificado de Gestión y Administración y Empleados Supervisores Acreditados, y Autorización para Emitir Notificaciones de Reducción de Personal a Empleados) Se recomienda que la Junta de Educación (Junta) autorice al Distrito a emitir notificaciones el 15 de marzo a todos los empleados de gestión de contratos certificados y clasificados y administradores certificados y comenzar una reducción de personal de empleados de las oficinas centrales y empleados clasificados financiados a nivel central.

Clausura

Por favor tome en cuenta que la Junta de Educación podría considerar en esta reunión cualquier asunto remitido de una reunión de la Junta 5 días calendarios antes de esta reunión (Código de educación 54954.2(b)(3)). La Junta de Educación también puede referir cualquier asunto de este orden del día para la consideración de un comité o reunión de la Junta de Educación.

Peticiones para modificaciones o adaptaciones debido a discapacidades se deben hacer con 24 horas de anticipación a la reunión a la Secretaría de la Junta en persona o llamando al (213)241-7002.

Si usted o su organización desea influir en un acuerdo, política, selección de ubicación u otra decisión de LAUSD, se puede requerir que se registre de conformidad con el Código del Distrito para declararse como parte de un *lobby*. Favor de visitar <http://ethics.lausd.net/> para determinar si se necesita registrar o llamar al (213)241-3330.

Los materiales referentes a un asunto sobre este orden del día que se distribuyen a la Junta de Educación se hacen disponibles para inspección pública en el escritorio de seguridad en el primer piso de las Oficinas Centrales, y en: https://boe.lausd.org/apps/events/2026/2/17/35996840/?REC_ID=35996840&id=0

Los materiales distribuidos después de la distribución inicial se hacen disponibles para repaso en el escritorio de seguridad.